

**Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16073-19-1228-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1228

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 16,551.2       |
| Muestra Auditada                | 16,551.2       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

| AMBIENTE DE CONTROL   |   |
|---|---|
| FORTALEZAS  | DEBILIDADES   |
| <p>El municipio dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio contó con un Código de Ética y Conducta, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de abril de 2021.</p> <p>El municipio tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> | <p>El municipio no estableció procedimientos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</p>  |
| ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS   |   |
| <p>El municipio dispone de un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas.</p>  | <p>El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no contó con un manual donde se establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>                     |
| ACTIVIDADES DE CONTROL  |   |
| <p>El municipio estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p>   | <p>El municipio no dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio no dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p> |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  |   |
| <p>El municipio estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</p>  | <p>El municipio no dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>El municipio no cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>                                     |
| SUPERVISIÓN   |   |
|   | <p>El municipio no proporcionó evidencia sobre las acciones implementadas de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</p>   |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-16073-19-1228-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. Al Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, se le asignaron recursos del FORTAMUN 2022 por 20,647.7 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) transfirió los recursos federales por 16,551.2 miles de pesos de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones, y conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual, 4,096.5 miles de pesos se transfirieron a la comunidad Santa Fe de la Laguna para ser ejercidos de manera directa y autónoma; asimismo, la SFyA transfirió al municipio los rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos. Adicionalmente, el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022.

#### **Destino de los Recursos**

3. El Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 16,551.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, la SFyA le transfirió los rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del municipio por 0.2 miles de

pesos a la misma fecha, para un importe total de rendimientos por 1.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 16,552.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos del fondo se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,550.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total del FORTAMUN 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

| Rubro  | Importe pagado al 31/03/2023 | % del disponible | Concepto  | Importe al 31/03/2023 | % del disponible |
|--|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Recursos destinados a los objetivos del fondo                                    |                              |                  | Recursos destinados a otros conceptos                             |                       |                  |
| Obligaciones Financieras   | 0.0                          | 0.0              | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0                   | 0.0              |
| Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales | 0.0                          | 0.0              | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0                   | 0.0              |
| Modernización de los sistemas de recaudación locales                             | 0.0                          | 0.0              | Subtotal (B)  | 0.0                   | 0.0              |
| Mantenimiento de infraestructura   | 0.0                          | 0.0              | Reintegros y remanentes   |                       |                  |
| Seguridad pública  | 12,717.2                     | 76.8             | Reintegros a la TESOFE  | 0.0                   | 0.0              |
| Otros requerimientos   | 3,833.1                      | 23.2             | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)                         | 0.9                   | 0.0              |
| Subtotal (A)   | 16,550.3                     | 100.0            | Subtotal (C)  | 0.9                   | 0.0              |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)  | 16,551.2                     | 100.0            |   |                       |                  |

FUENTE: Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, estados de cuenta bancarios, registros contables, proporcionados por el municipio.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias del municipio y de la SFyA transferidos al municipio.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 12,717.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 76.8% del importe total del fondo.

Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y que transfirió al Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, por 1.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 0.2 miles de pesos a la misma fecha, para un total de 1.5 miles de pesos, se verificó que no fueron aplicados en los objetivos del fondo y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), después del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, se verificó que la cuenta bancaria del fondo presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, que correspondió a recursos remanentes del fondo por 0.9 miles de pesos, de los

cuales se acreditó su reintegro a la TESOFE; sin embargo, se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Quiroga, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/OIC-001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Integración de la Información Financiera

4. Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 7,941.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

| Núm. Cons.   | Concepto /Denominación | Rubro de gasto conforme a la LCF | Importe pagado al 31 de marzo de 2023 |
|--------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1            | Servicios Personales   | Seguridad pública                | 7,941.2                               |
| <b>TOTAL</b> |                        |                                  | <b>7,941.2</b>                        |

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 y la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2022"; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, publicó en su página de Internet oficial, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 y dio a conocer las acciones a realizar, el costo de cada una, metas y beneficiario; asimismo, informó el avance del ejercicio de los recursos del cuarto trimestres sobre los resultados alcanzados conforme al formato establecido en la norma; sin embargo, no se difundió a la población, en su página de Internet, ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, lo correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022.

El Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que difundió a la población respecto de la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022 en el primer, segundo y tercer trimestres de 2022, mediante su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio reportó de manera oportuna al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y este a su vez a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores; asimismo, se publicaron en la página de Internet del municipio; sin embargo, no proporcionó evidencia de su difusión a la población en algún medio local, ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, el importe reportado como pagado al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto no correspondió con el monto reportado en los registros contables y presupuestarios del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2022.

El Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que difundió a la población los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022 en un periódico local; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Quiroga, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/OIC-002/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Servicios Personales**

7. Con el análisis de las operaciones seleccionadas para su revisión, realizadas por el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN 2022, por un importe de 7,941.2 miles de pesos por el pago de sueldos y salarios del personal de

Seguridad Pública, se constató que los pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden a la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, se contó con la documentación soporte que acredita la recepción del pago correspondiente a los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

8. El Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, no contó con personal contratado bajo la modalidad de honorarios con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, por 16,551.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 16,551.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 16,552.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,550.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total de los recursos transferidos del fondo.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que el municipio generó y puso en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que se realizaron reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, no reportó a su población la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y dicha información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos con los que se reportaron en los registros contables y presupuestarios proporcionados al 31 de diciembre de 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 76.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 23.2% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Quiroga, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

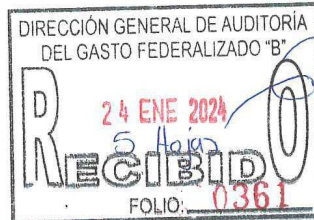
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 11/24 de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**Quiroga**  
"NOS UNE"  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**TESORERÍA**



OFICINA: PRESIDENCIA  
NUMERO DE OFICIO: 11/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
QUIROGA MICH. A 23 DE ENERO DEL 2024

**Licenciado Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "b"**  
**De la Auditoría Superior de la Federación.**  
**PRESENTE**

**Atención: Lic. Leonor Angelica González Vázquez**  
**Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"**

Por medio de la presente en base al número de auditoría 1228, referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2022, a el Municipio de Quiroga Michoacán, de conformidad con la cedula de resultados de las observaciones efectuadas,

**NUMERO DE RESULTADO 3, PROCEDIMIENTO NUMERO 3.1 Y 3.2 Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y que transfirió a la cuenta bancaria del Municipio de Quiroga, por un total de 1,477.82 pesos no, comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) después de los plazos establecidos en la normatividad.**





Por otra parte, se verifico que la cuenta bancaria del fondo presento un saldo al 31 de marzo de 2023, que correspondió a recursos remanentes por 901.18 pesos de los cuales se acreditó su reintegro a la (TESOFE), SIN EMBARGO, se reintegraron después de los plazos establecidos en la normatividad.

NUMERO DE RESULTADO 6, PROCEDIMIENTO NUMERO 5.2. el monto reportado al cuarto trimestre en el formato ejercicio del gasto no correspondió con el monto reportado en el presupuesto por concepto del gasto y fuente de financiamiento FORTAMUN al 31 de diciembre de 2022.

Se envían acuerdos de radicación de investigación con número de expedientes **CM/OIC-001/2024** y **CM/OIC-002/2024** emitidos por el órgano interno de control Contraloría Municipal.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus ordenes para cualquier duda a aclaración.

ATENTAMENTE

"QUIROGA NOS UNE"

LIC. ARTURO ESTRADA BARRIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Quiroga  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Quiroga, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 77 y 79.

Bando de Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Quiroga, Michoacán, artículos 39 y 41.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de las Disposiciones en Materia de Control Interno para la Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Quiroga, Michoacán, Título Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.